



Bogotá, 31/01/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500031591**



20145500031591

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO
CARRERA 100 No. 17A - 27 OFICINA 227 - 228
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: Notificación por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **421** de **21-ene-2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\APERTURA IUIT.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 21 ENE 2014 Del 000421

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COOVATUR** identificada con N.I.T. **8001832581**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 50 y 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte No. **351373**, de fecha **21 de marzo de 2011**, por presunta transgresión a las normas de transporte al haber **Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos** Razón por la cual se procedió a la inmovilización de acuerdo al código de infracción **587** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

En concordancia con Artículo 47 del Decreto 3366 de 2003, Inmovilización. *Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **587**

En concordancia con el código **510**. **Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida**, de la resolución 10800 de 2003

IV. Pruebas

RESOLUCIÓN No. 21 ENE 2014 del 000421

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COOVATUR**, con N.I.T. **8001832581**

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
351373	21 de marzo de 2011	SOE-672

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor **COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COOVATUR** identificada con N.I.T. **8001832581**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, el Informe de Infracciones de Transporte adjuntos, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre, **COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COOVATUR**, identificada con N.I.T. **8001832581**, por presunta transgresión al literal e) del artículo 46 de la Ley

RESOLUCIÓN No. **21 ENE 2014** del **000421**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COOVATUR**, con N.I.T. **8001832581** 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre **COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COOVATUR N.I.T. 8001832581**, con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA. - MAGDALENA**, en la **CRA 100 NO. 17A-27 OF.227-228**. Teléfono **NO REGISTRA**, Correo electrónico **No autorizado** o en su defecto por aviso de conformidad con los 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **21 ENE 2014** **000421**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Digitó: Daniel M Gómez G **DMS**
Revisó: COORDINADOR GRUPO IUIT
C:\Users\ DANIELGOMEZ SUPERTRANSPORTE\Desktop\aperi\NMOviliza.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 351373

1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA					MINUTOS					
11	01	02	X	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	X	12	13	14	15	20	30
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	X



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, CASILLERO O SITIO DE INFRACCION Y CIUDAD
Via Caracot - Bogotá Km 114

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	X	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	X	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	X	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Soacha

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	X MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
79368874

LICENCIA DE CONDUCCION
11001-6603191-C3

EXPIROA *18-06-2010* VENCE *18-06-2013*

NOMBRES Y APELLIDOS
Angel Antonio Rodriguez

DIRECCION *11154 72-50 sur* TELEFONO *301437990*

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Javier Rodriguez Castañeda

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cooperativa de Viajes y Turismo Coovatur

12. LICENCIA DE TRANSITO

08-25754-3146390

13. TARJETA DE OPERACION

0629788 - XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
A. Herrera Gonzalez

ENTIDAD
SETRA-DEUN

PLACA No.
02416

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DIGNOS PARA RETARDAR SU OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COMECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS *XVII-Soacha* TALLER PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

presenta tarjeta de operacion n° 0629788 con inconsistencias en sistemas de identificación de seguridad se anexa

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL DUCIO DE LA INVESTIZACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE. (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
BAJO FIRMADO DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
AUTORIDAD DE TRANSITO

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

FORMULARIO 001-2008 (CONVENCION) S.A. N. 0001 DE 2007



PATIO ÚNICO OFICIAL DE SOACHA
VEHÍCULO PARTICULARES Y PÚBLICOS
RESOLUCIÓN No. 324 DEL 23 DE ENERO DEL 2006



Secretaría
TRANSITO Y TRANSPORTE
SOACHA

PLANILLA DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS

NOMBRE FUNCIONARIO		INVENTARIO No.																																																																																																																																																																	
FECHA DE INGRESO 29-03-2011																																																																																																																																																																			
FILMADO POR	No. DE CASSETTE	HORA DE FILMACIÓN																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <tr> <th colspan="26">PLACA (LETRAS)</th> <th colspan="10">NÚMEROS</th> <th colspan="4">MOTO</th> </tr> <tr> <td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td><td>F</td><td>G</td><td>H</td><td>I</td><td>J</td><td>K</td><td>L</td><td>M</td><td>N</td><td>O</td><td>P</td><td>Q</td><td>R</td><td>S</td><td>T</td><td>U</td><td>V</td><td>W</td><td>X</td><td>Y</td><td>Z</td> <td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td> <td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td> </tr> <tr> <td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td><td>F</td><td>G</td><td>H</td><td>I</td><td>J</td><td>K</td><td>L</td><td>M</td><td>N</td><td>O</td><td>P</td><td>Q</td><td>R</td><td>S</td><td>T</td><td>U</td><td>V</td><td>W</td><td>X</td><td>Y</td><td>Z</td> <td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td><td>F</td><td>G</td><td>H</td><td>I</td><td>J</td><td>K</td><td>L</td><td>M</td><td>N</td><td>O</td><td>P</td><td>Q</td><td>R</td><td>S</td><td>T</td><td>U</td><td>V</td><td>W</td><td>X</td><td>Y</td><td>Z</td> <td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				PLACA (LETRAS)																										NÚMEROS										MOTO				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9					A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
PLACA (LETRAS)																										NÚMEROS										MOTO																																																																																																																															
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D																																																																																																																												
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																
ORGANISMO SPT	MARCA PEGALE	COLOR Blanco	TIPO DE VEHÍCULO																																																																																																																																																																
			LIVIANO MOTO																																																																																																																																																																
			MEDIANO CARRETILLA																																																																																																																																																																
			PESADO BICICLETA																																																																																																																																																																
CÓDIGO INFRACCIÓN 587	No. DE COMPARENDO 357373	PLACA AGENTE 07476	FIRMA AGENTE Firma																																																																																																																																																																
PLACA GRUA A-6-589	EMPRESA GRUA Avenida	NOMBRE GRUERO RAUL	FIRMA GRUERO Firma																																																																																																																																																																
ENTREGA DE INVENTARIO		ENTREGA INVENTARIO																																																																																																																																																																	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O INFRACTOR Angel Antonio Rodriguez		CÉDULA 79363874																																																																																																																																																																	
DIRECCIÓN Cra 54 70-50 sur		TELÉFONO 3074371100																																																																																																																																																																	
FIRMA		ENTREGA DE VEHÍCULO																																																																																																																																																																	
SALIDA DE INVENTARIO		NOMBRE Y SELLO																																																																																																																																																																	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O INFRACTOR		HUELLA																																																																																																																																																																	
FIRMA																																																																																																																																																																			
OBSERVACIONES:																																																																																																																																																																			
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RETIRAR SU VEHÍCULO																																																																																																																																																																			
- LICENCIA DE TRANSITO (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)		- PAGO DE PARQUEADERO (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)																																																																																																																																																																	
- LICENCIA DE CONDUCCIÓN (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)		- COMPARENDO SI APLICA (FOTOCOPIA)																																																																																																																																																																	
- CÉDULA DE CIUDADANÍA (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)		- ORDEN DE SALIDA SI APLICA (ORIGINAL)																																																																																																																																																																	
- SEGURO OBLIGATORIO (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)		- RESOLUCIÓN DE EMBRIAGUEZ SI APLICA (FOTOCOPIA)																																																																																																																																																																	
- PAGO DE GRUA (ORIGINAL)																																																																																																																																																																			

LOS FUNCIONARIOS DEL PATIO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, CARNETIZADOS Y LABORAN DE FORMA EXCLUSIVA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DEL MISMO. USTED NO NECESITA INTERMEDIARIOS PARA RETIRAR SU VEHÍCULO.

Cra 4ª (Aut. Sur) No. 8 - 20 Soacha - Cundinamarca
Teléfono 732 5262

Digitaf Areas Oficiales TEL. 4521 988 944

ESPECIAL

TPO TRAMITE		DIRECCION TERRITORIAL		CURIA MANABICA	
CRA 000 # 17A-27 OFC. 2 REGIONAL		RADIO DE ACCION		FECHA EXPEDICION	
10 11 21		11 07 10		BOGOTA	
PATRON SOCIAL EMPRESA		NO. CHASIS		NO. MOTOR	
8001832581		R1125104		R1125104	
MARCA		AGBALAR		2006	
MODELO		GRUPO		2006	
PLACA		S06612		MARCA	
CURE VEHICULO		TIPO GANADERIA		NIVEL SERVICIO	
CAPACIDAD		COMBUSTIBLE		A.C.P.M.	
32		CIBERATA		SIR	
NO. MOTOR		NO. CHASIS		NO. MOTOR	
R1125104		R1125104		R1125104	
SEDE		BOGOTA		BOGOTA	

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
 No. 0629788



[Faint, illegible text]



Bogotá, 22/01/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO
CARRERA 100 No. 17A - 27 OFICINA 227 - 228
SANTAMARTA - MAGDALENA



ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

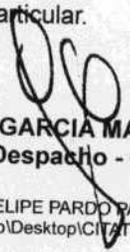
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **421 de 21-ene-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

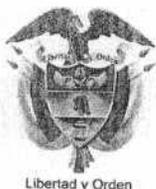
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 318.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO
CARRERA 100 No. 17A - 27 OFICINA 227 -
228
SANTAMARTA – MAGDALENA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN128551010CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COOPERATIVA DE VIAJES

Dirección:
CARRERA 100 No. 17A - 27

Ciudad:
SANTA MARTA, MAGDALENA

Departamento:
MAGDALENA

Preadmisión:
04/02/2014 13:33:37

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **07 FEB 2014** Hora:

Nombre legible del distribuidor: **KEVIN DE LUQUE**

C.C.: **C.C. 99.145.142**

Sector: **de Santa Marta**

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DA. MES. AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

Observaciones:

P-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2